



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta

Número:

Referencia: EX-2019-86685718-APN-DGAYF#SGP. Acta de Adjudicación

VISTO el Expediente EX-2019-86685718-APN-DGAYF#SGP, correspondiente al proceso “Consultoría para el apoyo al desarrollo SESA, Marco de Gestión Ambiental y Social y Mecanismo de Respuesta y Resolución de Reclamos y Sugerencias - AR-UE-REDD-134790-CS-QCBS”, en el marco del Proyecto FCPF-Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (BIRF TF019086); y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1185 del 21 de noviembre de 2016 se aprobó el Modelo de Acuerdo correspondiente a la Donación N° TF019086 para la asistencia financiera del Proyecto “Fondo Cooperativo de Preparación para el Carbono de los Bosques”, a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en su carácter de administrador del Fondo Cooperativo en cuestión.

Que en dicho texto normativo se incorporan en Anexos III las normas correspondientes a la Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial.

Que en fecha 20 de diciembre de 2016 se suscribió el Acuerdo de Donación para el Fondo Cooperativo de Preparación para el Carbono de los Bosques (TF019086) entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República Argentina, en virtud del cual la mencionada entidad internacional asignó a la Nación una donación por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (USD 3.800.000.-) destinado al financiamiento del Proyecto Fondo Cooperativo de Preparación para el Carbono de los Bosques (Donación N° TF019086).

Que mediante el IF-2020- obra la Nota de fecha 23 de junio de 2020 por medio de la cual el Banco Mundial otorgó la extensión de la Donación hasta el 17 de febrero de 2021.

Que en el Orden N° 6 se encuentra aprobado en el Plan de Adquisiciones por el BIRF el método de selección “Consultoría para el apoyo al desarrollo SESA, Marco de Gestión Ambiental y Social y Mecanismo de Respuesta y Resolución de Reclamos y Sugerencias”, con el código AR-UE-REDD-134790-CS-QCBS.

Que en el Orden N° 7 se ratifica su No Objeción otorgada por el Banco a la actividad incluida en el Plan de Adquisiciones.

Que en Orden N° 8 se encuentran agregadas las publicaciones por medio de las cuales se invitó a las empresas a presentar expresiones de interés en el procedimiento de selección, mientras que en el N de Orden 9 se encuentran vinculadas las constancias de publicación de la prórroga efectuada para la presentación de las expresiones de interés.

Que en el Orden N° 10 a 22 lucen incorporadas las expresiones de interés presentadas para la consultoría para el apoyo al desarrollo SESA, Marco de Gestión Ambiental y Social y Mecanismo de Respuesta y Resolución de Reclamos y Sugerencias.

Que en el Orden N° 23 se encuentra vinculado el envío al Banco de No Objeción de la primera evaluación de las expresiones de interés y conformación de la Lista Corta, mientras que en el Orden N° 24 luce la respuesta negativa del Banco y la recomendación a realizar nuevamente el análisis de las expresiones de interés presentadas.

En el Orden N° 25 se encuentra agregada la nueva composición del Comité Evaluador mientras que en el Orden N° 26 obra el nuevo envío al Banco para obtener la No Objeción del informe de evaluación de expresiones de interés y Lista Corta propuesta.

Que en el Orden N° 27 obra el nuevo informe de evaluación de expresiones de interés y Lista Corta, mientras que en el Orden N° 28 se encuentra la No Objeción emitida por el Banco respecto del nuevo informe de evaluación de expresiones de interés y Lista Corta Propuesta.

Que en el Orden N° 29 a 30 se encuentra la Solicitud de Propuesta enviada a las empresas AAE (Asesoramiento Integral Estratégico), Climate Law& Policy y Oy Arbonaut Ltd, integrantes de la Lista Corta correspondiente a la presente Consultoría.

Que en el Orden N° 31 se encuentra agregada el Acta de Apertura de Propuesta Financiera por medio de la cual se dejó constancia que con fecha 3 de junio de 2020 se ha recibido una Propuesta correspondiente a la empresa AAE (Asesoramiento Integral Estratégico), mientras que las empresas Climate Law& Policy y Oy Arbonaut Ltd no han presentado propuestas en el marco de la presente consultoría.

Que en el Orden N° 32 obra la Presentación de la Propuesta Técnica y Financiera correspondiente a la empresa AAE (Asesoramiento Integral Estratégico), mientras que en el Orden N° 33 luce incorporado el Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica otorgándose a la empresa AAE un puntaje técnico de 86.60, siendo el puntaje mínimo para evaluar la Propuesta Financiera de 75 puntos.

Que en el Orden N° 35 se encuentra vinculada la notificación a la empresa AAE (Asesoramiento Integral Estratégico) del resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y la fecha de apertura de la Propuesta Financiera en el marco de la presente Consultoría.

Que en el Orden N° 36 se encuentra agregada el Acta de Apertura de la Propuesta Financiera dejándose constancia que se ha recibido una propuesta financiera correspondiente a la empresa AAE (Asesoramiento Integral Estratégico), mientras que en el Orden N° 37 se encuentra vinculado el informe de evaluación de la Propuesta Financiera.

Que en el Orden N° 39 luce incorporada la intervención de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad indicando que se cuenta con crédito disponible para efectuar la presente contratación.

Que en Orden N° 41 obra la notificación del resultado de la evaluación financiera y la invitación a realizar las negociaciones del contrato.

Que, durante la negociación de contrato, ambas partes estuvieron de acuerdo con los Términos de Referencia y el precio propuesto.

Que en el Orden N° 46 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tomó la intervención de su competencia.

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo de conformidad con el Acuerdo de Donación para el Fondo de Propuesta de Preparación del FCPF para la República Argentina Donación TF 019086, y su correspondiente prórroga, suscripto entre la República Argentina y el Proyecto FCPF-Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (BIRF TF019086) y a las Normas: Selección y Contratación de Consultores con Prestamos del Birf, Créditos de la AIF y por Préstamos del Banco Mundial Instrucciones.

POR ELLO

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL Proyecto FCPF-Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (BIRF TF019086)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la APCA AAE-FUNDACIÓN PATAGONIA NATURAL la Consultoría para el apoyo al desarrollo SESA, Marco de Gestión Ambiental y Social y Mecanismo de Respuesta y Resolución de Reclamos y Sugerencias, por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil novecientos veintiséis (USD 149.926) más impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la a la Coordinación Administrativa, Contable Financiera del Proyecto FCPF, a liquidar y pagar el gasto emergente de esta gestión según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que por el área de Adquisiciones de la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo, y en la forma de estilo se proceda a cursar la correspondiente notificación de lo aquí resuelto.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado, proceder en consecuencia a la firma del contrato que fuere necesario suscribir con la firma adjudicataria, a cuyo fin se recomienda a la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo requerir toda la documentación correspondiente.

